

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Informes Financieros y Contables
Passeig de Gràcia, 19
08007 Barcelona



Barcelona, 22 de septiembre de 2015

Estimados señores:

En representación de la sociedad INVERPYME, S.A., en liquidación y atendiendo la petición de la Dirección de Informes Financieros y Contables de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la presente adjuntamos el Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, con el objetivo que se le dé el trámite oportuno.

Atentamente,

Marc Raich Raventós

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Informes Financieros y Contables



INVERPYME, S.A. en liquidación

Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007

CONTENIDO

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007

INFORME ESPECIAL QUE PRESENTA INVERPYME, S.A. EN LIQUIDACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO DE 2015 DE LA LIMITACIÓN AL ALCANCE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2014



INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007

A los Administradores de INVERPYME, S.A. EN LIQUIDACIÓN

Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales de INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN (en adelante, la Sociedad), correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, en el que emitimos el informe de auditoría con fecha 1 de abril de 2015, en el que expresábamos una opinión, que incorporaba la siguiente limitación al alcance:

[...] Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, la Junta General de Accionistas del pasado 25 de junio de 2013, aprobó la disolución de la Sociedad, y la apertura del proceso de liquidación. La disolución de la Sociedad, se propone por considerar que el ciclo inversor de INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha concluido.

Debido a lo indicado anteriormente, las cuentas anuales adjuntas se han elaborado siguiendo criterios de liquidación, dado que se considera que son los que mejor reflejan la realidad de la Sociedad, a fecha de formulación de las mismas.

En la aplicación de los criterios de liquidación, la Sociedad ha considerado que el valor de realización de las inversiones en participadas y de los préstamos que tiene actualmente en la cartera, corresponden a su valor de coste de adquisición para las participadas y a su coste amortizado para los préstamos. Las participadas y los préstamos clasificados dentro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo y corto plazo- Instrumentos de Patrimonio", tal como se indica en las Notas 9.1 y 9.2, corresponden a las participaciones y préstamos al Grupo Solariza cuya inversión realizada por la Sociedad asciende a un importe global de 885 miles de euros de participación y 1.124 miles de euros en préstamos. No hemos podido obtener evidencia acerca de la razonabilidad de los valores determinados y, en consecuencia, no podemos opinar respecto de los mismos. [...]

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada limitación al alcance y su incidencia en la información semestral correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad, según lo requiere el RD 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la CNMV, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente informe la carta de manifestaciones de los Administradores, en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre de 2015 de la limitación al alcance, incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

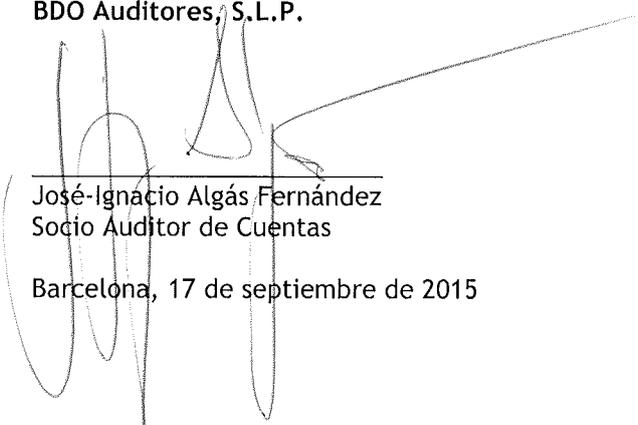
Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por la Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información semestral correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015.

Como resultado de nuestro análisis, les manifestamos:

- Que la limitación al alcance sigue teniendo vigencia a fecha 30 de junio de 2015, debido a que viene impuesta por circunstancias fuera del control de la Sociedad.
- Que esta consideración se fundamenta en que, el escenario de liquidación en el que se encuentra la Sociedad, implica una limitación en el horizonte temporal de que dispone la Sociedad para realizar sus inversiones y préstamos, y ello implica que los métodos de valoración de inversiones financieras comúnmente aceptados no resulten adecuados.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el RD 1362/2007, de 19 de octubre, para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

BDO Auditores, S.L.P.



José-Ignacio Algás Fernández
Socio Auditor de Cuentas

Barcelona, 17 de septiembre de 2015

INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN

ANEXO: INFORME ESPECIAL QUE PRESENTA INVERPYME, S.A. EN LIQUIDACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO DE 2014 DE LA LIMITACIÓN AL ALCANCE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2013

Inverpyme

INFORME ESPECIAL QUE PRESENTA INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA A 30 DE JUNIO DE 2015 DE LA LIMITACIÓN AL ALCANCE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES, REFORMULADAS, DEL EJERCICIO 2014.

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en el real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la limitación al alcance que fue incluida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2014 emitido por BDO Auditores, S.L., con fecha 1 de abril de 2015.

La mencionada limitación al alcance incluida por los auditores en su Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2014 es la siguiente:

"Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, la Junta General de Accionistas del pasado 25 de junio de 2013, aprobó la disolución de la Sociedad, y la apertura del proceso de liquidación. La disolución de la Sociedad, se propone por considerar que el ciclo inversor de INVERPYME, S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha concluido.

Debido a lo indicado anteriormente, las cuentas anuales adjuntas se han elaborado siguiendo criterios de liquidación, dado que se considera que son los que mejor reflejan la realidad de la Sociedad, a fecha de formulación de las mismas.

En la aplicación de los criterios de liquidación, la Sociedad ha considerado que el valor de realización de las inversiones en participadas y de los préstamos que tiene actualmente en la cartera, corresponden a su valor de coste de adquisición para las participadas y a su coste amortizado para los préstamos. Las participadas y los préstamos clasificados dentro del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo y corto plazo- Instrumentos de Patrimonio", tal como se indica en las Notas 9.1 y 9.2, corresponden a las participaciones y préstamos al Grupo Solariza cuya inversión realizada por la Sociedad asciende a un importe global de 885 miles de euros de participación y 1.124 miles de euros en préstamos. No hemos podido obtener evidencia acerca de la razonabilidad de los valores determinados y, en consecuencia, no podemos opinar respecto de los mismos."

Les ponemos de manifiesto que las causas que dieron lugar a la opinión con limitación de alcance referida persisten a la fecha de presentación del informe financiero del primer semestre del ejercicio 2015 y se mantienen las razones que la motivan.

Fdo. INVERPYME, S.A, EN LIQUIDACIÓN
Presidente del Consejo de Liquidación